



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1964 || NUM. 18.450

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 208

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 3-07

TRANSFERENCIAS

Sub-Programa 02

Financiamiento a Organismos Autónomos y Semi-Autónomos

SUBVENCIONES

1—Instituto de la Vivienda L 37.250.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere del Renglón siguiente:

TITULO 4-12

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 2-02

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

ASIGNACION GLOBAL

31—Para proyectos de inversión que serán aprobados previamente por el Consejo Nacional de Economía .. L 37.250.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

CONTENIDO

Decretos N° 208 y 218.—Diciembre de 1964.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Acuerdos N° 513 al 515, inclusive.—Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1011 al 1029, inclusive.—Abril de 1964.
AVISOS

- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
E. Dumas Rodríguez.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.
- El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,
Francisco Cáceres B.
- El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
Héctor Molina García.

DECRETO NUMERO 218

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

Sub-Programa 01

Dirección Superior

VARIOS SERVICIOS

16—Diversos Servicios, n. c. L 270.00

Artículo 2º—Crear los siguientes Renglonés en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-04

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

Sub-Programa 02

Servicios "Editora Nacional"

29 VARIOS SERVICIOS

290—56 Contratación de estudios y asesoramientos técnicos. L 4.950.00

36 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

365—57 Productos medicinales y farmacéuticos 1.625.00
SUMAN LAS CREACIONES L 6.575.00

Artículo 3.—La Ampliación y Creaciones anteriores se transfieren de los Renglonés siguientes:

TITULO 4-02

RAMO DE GOBERNACION

PROGRAMA 1-04

SERVICIOS TIPOGRAFICOS

Sub-Programa 02

Servicios "Editora Nacional"

GRATIFICACIONES PERSONALES

55—Ayuda para funerales L 6.575.00

TITULO 4-03

RAMO DE JUSTICIA

PROGRAMA 1-01

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

VARIOS SERVICIOS

15—Diversos Servicios, n. c. 270.00

TOTAL L 6.845.00

Artículo 4.—El presente Decreto entrara en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quesada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 513
 Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Santa Rosa

Cancelar el Acuerdo N° 367, del 27 de febrero de 1962, por medio del que se nombró a Luis Alfonso Chinchilla, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Copán Ruinas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Pedro Duarte. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 949, del 17 de marzo de 1958, por medio del que se nombró a la señora Ofelia Milla de Fuentes, Agente Postal de San Agustín, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Silvestre Celestino López. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 579, del 7 de mayo de 1962, por medio del

se nombró a Carmela Dubón Tábor, Agente Postal de Dolores, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Mélida Dubón P. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 418, del 13 de febrero de 1958, por medio del que se nombró a Mercedes Moreno v. de Valle, Agente Postal de La Unión, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Adela v. de Mejía. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 297, del 1° de febrero de 1963, por medio del que se nombró a Elena de Aguilar, Agente Postal de Cabañas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Narcisca de Vidal. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 968, del 17 de marzo de 1958, por medio del que se nombró a Alicia Zerón,

Agente Postal de El Paraíso, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Magdalena de Ramos. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 464, del 8 de marzo de 1960, por medio del que se nombró a Anita de Canjura, Agente Postal de Trinidad, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Luis Villanueva Guevara. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 661, del 8 de junio de 1961, por medio del que se nombró a Alberto Murillo G., Agente Postal de San José de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Teresa de Cuéllar. Devengará sueldo tope.

Cancelar el acuerdo N° 2324, del 29 de mayo de 1958, por medio del que se nombró a Daniel Pinto, Agente Postal de Nueva Arcadia, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Aurora Sánchez. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 417, del 17 de marzo de 1958, por medio del cual se nombró a Emma Victoria de Cobos, Agente Postal de San Antonio, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Elisa de Mejía. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 821, del 10 de mayo de 1959, por medio del que se nombró a Felipe Francisco Figueroa, Agente Postal de Veracruz, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Cefalia Enamorado. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 515
 Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de La Ceiba

Cancelar el Acuerdo N° 607, del 1° de abril de 1959, por medio del cual se nombró a José Cecilia de la Cruz, Agente Postal de La Ceiba, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Juan Turcios. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 14, del 14 de diciembre de 1960, por medio del cual se nombró a Floriano Moreira, Agente Postal de Copán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Valerio. Devengará sueldo tope.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1010

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

| | | |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Matemáticas | 40.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Profesor Jefe de Curso | 16.00 L | 264.00 |

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

| | | |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Educación para el Hogar | 24.00 | |
| Artes Industriales | 24.00 | |
| Profesor Jefe de Curso | 16.00 | 288.00 |

Primer Curso Normal

| | | |
|-------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 32.00 | |
| Matemática | 24.00 | |
| Ciencias Físicas y Químicas | 24.00 | |
| Historia de Honduras y C. A. | 24.00 | |
| Biología General y Pedagógica | 24.00 | |
| Pedagogía General | 32.00 | |
| Psicología General | 24.00 | |
| Educación para el Hogar | 16.00 | |
| Artes Manuales | 16.00 | |
| Enseñanza Agropecuaria | 24.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Dibujo y Modelado | 16.00 | |
| Profesor Jefe de Curso | 16.00 | 288.00 |

Segundo Curso

| | | |
|---|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 24.00 | |
| Matemática | 16.00 | |
| Ciencias Físicas y Químicas | 24.00 | |
| Historia Universal | 24.00 | |
| Enseñanza Agropecuaria | 24.00 | |
| Sociología General y de la Educación | 24.00 | |
| Problemas Sociales, Económicos, Culturales de Honduras y Centro América | 24.00 | |
| Introducción a la Filosofía | 16.00 | |
| Psicología Educativa | 32.00 | |
| Didáctica General y Observación Docente | 32.00 | |
| Preparación de Material Didáctico | 16.00 | |
| Didáctica de la Enseñanza Musical | 16.00 | |
| Educación Física y Didáctica de Educación Física | 16.00 | |
| Profesor Jefe de Curso | 16.00 | 304.00 |

Tercer Curso Normal

| | | |
|---|---------|--------|
| Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares | L 32.00 | |
| Historia de la Educación | 24.00 | |
| Evaluación y Estadística Escolares | 24.00 | |
| Educación para el Desarrollo de la Comunidad | 32.00 | |
| Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales | 24.00 | |
| Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Soc. | 24.00 | |
| Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico | 112.00 | |
| Profesor Jefe de Curso | 16.00 | 288.00 |

Primer Curso de Secundaria

| | | |
|---|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 32.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Matemáticas | 32.00 | |
| Historia Universal | 24.00 | |
| Biología | 24.00 | |
| Física | 24.00 | |
| Química | 24.00 | |
| Filosofía (asociada con Normal) | 00.00 | |
| Sociología | 16.00 | |
| Dibujo Aplicado | 24.00 | |
| Introducción a la Economía Política | 16.00 | |
| Profesor Jefe de Curso (asociado con 1° Normal) | 00.00 | 240.00 |

CLASES GENERALES

| | | |
|-----------------------------------|---------|-------|
| Educación Física, Señoritas | L 30.00 | |
| Educación Física, Varones | 30.00 L | 60.00 |

PERSONAL DE SERVICIO

| | | |
|-----------------|---------|-------|
| Conserje | L 25.00 | |
| Sirviente | 25.00 | 50.00 |

GASTOS GENERALES

| | | |
|----------------------------------|---------|-------|
| Escritorio de la Dirección | L 15.00 | |
| Mantenimiento Mecanógrafo | 5.00 | |
| Energía Eléctrica | 5.00 | |
| Escritorio de la Tesorería | 5.00 | 30.00 |

| | | |
|-------------|------------|--|
| TOTAL | L 3.106.00 | |
|-------------|------------|--|

El gasto mensual de (L 3.106.00) tres mil ciento seis lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1011

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar Representantes del Gobierno de Honduras, ante el Seminario Sobre la Educación Profesional del Adolescente, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala del 27 de abril al 2 de mayo entrante, a las siguientes personas: Profesora Martha de Fajardo, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional de la Dirección General de Educación Media; Doctor Rafael Ter-

cer Mendoza, Jefe del Servicio de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN), y Profesor Max Guerra h., Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio de Educación Pública

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1012

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que labora en el Instituto Marcalino "21 de Octubre" de Marcala, La Paz, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | |
|---------------------|----------|--------|
| Director | L 305.00 | |
| Sub-Director | 130.00 | |
| Secretario | 110.00 | |
| Consejero (V) | 90.00 | |
| Consejera (S) | 90.00 | |
| Tesorero | 38.00 L | 763.00 |

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

| | | |
|--------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 33.84 | |
| Matemáticas | 28.20 | |
| Estudios Sociales | 28.20 | |
| Ciencias Naturales | 28.20 | |
| Inglés | 16.92 | |
| Educación Moral y Cívica | 11.28 | |
| Educación Musical | 11.28 | |
| Artes Plásticas | 16.92 | |
| Consejo de Curso y Orientación | 00.00 | 174.84 |

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

| | | |
|--------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 33.84 | |
| Matemáticas | 28.20 | |
| Estudios Sociales | 28.20 | |
| Ciencias Naturales | 28.20 | |
| Inglés | 16.92 | |
| Educación Moral y Cívica | 11.28 | |
| Educación Musical | 11.28 | |
| Artes Plásticas | 16.92 | |
| Consejo de Curso y Orientación | 00.00 | 174.84 |

(Pasa a la Página N° 4)

Acuerdo N° 1013

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal Docente que labora en el Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, como sigue y a partir del 1° de marzo del presente

Consuelo Galeas de Roque, Consejera Segunda de Estudiantes, en lugar de Gilda Hernández de Eveline, que renunció

Ulises Miralda O., Profesor de Estudios Sociales del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Blanca de Rojas, que renunció

Héctor Vidal Cerrato, Profesor de Artes Plásticas del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Rubidia López, que renunció

Alejandro Sarmiento B., Consejero de Orientación, Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora María Medina, que renunció.

Héctor Vidal Cerrato, Profesor de Artes Plásticas del Segundo Curso Común, en lugar de la Profesora Blanca de Rojas, que renunció.

Antonia de Bracamonte, Consejera de Curso y Orientación, Segundo Curso Ciclo Común, en lugar de la Profesora Rubidia López, que renunció.

Pablo Samuel Rodríguez, Profesor de Inglés del Tercer Curso Ciclo Común, en lugar de la Profesora Antonia Medina, que renunció.

Rosa Carlota Fernández, Profesora de Didáctica General y Observación Docente, Segundo Curso Normal, en lugar de la Profesora Rubidia López, que renunció

Amparo Cruz de Cerrato, Profesora de Educación Física y Didáctica de la Educación Física, Segundo Curso Normal, en lugar de la Profesora María Medina, que renunció.

Dalila Montes, Educación Física, Tercer Curso Normal, en lugar de la Profesora María Medina, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1014

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar viáticos por valor de (L. 50.00) cincuenta lempiras diarios, durante (6) seis días, a favor de cada una de las siguientes personas, quienes asistirán en representación del Gobierno de Honduras, al Seminario sobre la Educación Profesional del Adolescente, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala del 27 de abril al 2 de mayo entrante: Profesora Martha de Fajardo, Jefe de la Sección de Orientación Vocacional de la Dirección General de Educación Media; Doctor Rafael Tercero Mendoza, Jefe del Servicio de Alimentación y Asistencia del Niño (SNAAN) y Profesor Max Guerra h., Jefe de la Sección Adminis-

trativa del Ministerio de Educación Pública.

El gasto se imputará al Renglón 9, Programa 1-01, Dirección Superior, Sub-Programa 01, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1015

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 187.00) ciento ochenta y siete lempiras mensuales, a favor de la Profesora Clorinda de López, del departamento de Comayagua.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1016

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Vilma Zaldívar, Profesora Auxiliar de la Escuela "Gabriela Mistral" de Lima Vieja, de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Marco Antonio Valenzuela, Profesor Auxiliar de la Escuela "Lempira" de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1017

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 743 de fecha 21 de marzo de 1964, mediante el cual se nombra el Personal Administrativo de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida; en el sentido de que los nombramientos del Secretario, Profesor Eudoro Portillo B., y la Mecanógrafa, señorita Mirna Margarita Martín Mendoza, deben tener efectos a partir del 1° de febrero, en virtud de haber prestado sus servicios durante dicho mes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

(Viene de la página N° 3)

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

| | | | |
|--------------------------------|---|-------|--------|
| Idioma Nacional | L | 34.84 | |
| Matemáticas | | 28.20 | |
| Ciencias Naturales | | 28.20 | |
| Estudios Sociales | | 28.20 | |
| Inglés | | 16.92 | |
| Educación Moral y Cívica | | 11.28 | |
| Educación Musical | | 11.28 | |
| Artes Industriales | | 16.92 | |
| Educación para el Hogar | | 16.92 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | 192.00 |

Segundo Curso del Ciclo Diversificado Normal

| | | | |
|--|---|-------|--------|
| Idioma Nacional | L | 16.92 | |
| Matemáticas | | 11.28 | |
| Ciencias Físicas y Químicas | | 16.92 | |
| Historia Universal | | 16.92 | |
| Enseñanza Agropecuaria | | 16.92 | |
| Sociología General y de la Educación | | 16.92 | |
| Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América | | 11.28 | |
| Introducción a la Filosofía | | 11.28 | |
| Psicología Educativa | | 22.56 | |
| Didáctica General y Observación Docente | | 22.56 | |
| Didáctica de Educación Musical | | 11.28 | |
| Preparación de Material Didáctico | | 11.28 | |
| Educación Física y Didáctica de Educación Física | | 11.28 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | 197.40 |

Tercer Curso del Ciclo Diversificado Normal

| | | | |
|---|--|-------|--------|
| Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares | | 22.56 | |
| Historia de la Educación | | 16.92 | |
| Evaluación y Estadística Escolares | | 16.92 | |
| Educación para el Desarrollo de la Comunidad | | 22.56 | |
| Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales | | 16.92 | |
| Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Soc. | | 16.92 | |
| Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico | | 78.96 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | 191.76 |

CLASES GENERALES

| | | | |
|----------------------|---|-------|-------|
| Educación Física (S) | L | 25.00 | |
| Educación Física (V) | | 25.00 | 50.00 |

PERSONAL DE SERVICIO

| | | | |
|--------------------|---|-------|-------|
| Conserje | L | 10.00 | |
| Colector | | 10.00 | |
| Encargado del Aseo | | 10.00 | 30.00 |

GASTOS VARIOS

| | | | |
|-----------------------------|---|-------|-------|
| Gastos Escritorio Dirección | L | 15.00 | |
| Gastos Escritorio Tesorería | | 5.00 | |
| Alquiler local | | 15.00 | 35.00 |

TOTAL L 1.809.60

El gasto de (L. 1.809.60) mil ochocientos nueve lempiras, sesenta centavos mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1018

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ratificar a partir del 1° de febrero del presente año, el nombramiento de la Profesora Miriam Judith Gallardo, como Directora del "Instituto Departamental de Oriente", de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1019

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ratificar a partir del 1° de febrero del presente año, el nombramiento del Profesor Luis R. Barahona D., como Director de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua, departamento de Comayagua.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1020

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizadas a favor de las jóvenes que se detallan, mediante Acuerdo N° 576-B de fecha 29 de febrero del año en curso, para realizar estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

- 1.—Booss, Nannette
- 2.—González, Graciela Josefa
- 3.—Guzmán, Axa Margarita
- 4.—Guzmán, Carmen Heriberta
- 5.—Ramírez, María de Jesús
- 6.—Sarmiento Guardado, Amanda.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1021

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a partir del 1° de abril curso, al Profesor Rolando Avila, del cargo de Guardalmacén de la Escuela Vocacional de Jalteva, a Inspector de la misma, en sustitución del

Profesor Mariano del Cid, que para ocupar el cargo de Guardalmacén—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1022

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad:

- 1.—Cruz García, Alicia
- 2.—Cerrato, María Fany
- 3.—Eureda Zelaya, Virginia
- 4.—Garner Posas, Evelyn Elia
- 5.—Vásquez, Ilda Miriam
- 6.—Rodríguez, Jeannette.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1023

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Departamento de Francisco Morazán

- 1.—José Franklin Barahona L. 20.00
- 2.—José Arturo Chavarría 25.00
- 3.—Luis Reinierv Cubas Díaz 25.00
- 4.—Vilma Bustamante González 25.00
- 5.—Claudio Alberto Cáliz C. 25.00
- 6.—Luz Rubenia Jerez 25.00
- 7.—Miriam Aurora González 25.00
- 8.—Rita María Barahona García 25.00
- 9.—Eliás Abraham Vega Echeverría 25.00
- 10.—Oscar Humberto Castellanos Sierra 25.00
- 11.—Mirna Cáceres Flores 25.00
- 12.—Pedro Joaquín Tercero 25.00
- 13.—Odette Margarita Alvarez 25.00
- 14.—Miguel Izaguirre Hernández 25.00
- 15.—Eduardo Enrique Oviedo Ramos 25.00
- 16.—José Rafael Elvir Madrid 25.00
- 17.—Edda Zulema Andrade Cruz 25.00
- 18.—José Danilo Santos Vallejo Moncada 25.00
- 19.—Edmundo José Pinto 25.00
- 20.—Humberto Alfonso Pinto 25.00

Departamento de Cortés

- 1.—Mario Roberto Rosales I . . .

Departamento de Atlántida

- 1.—Angel Humberto Mendoza

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1024

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos de Personal Administrativo. Docente y de Servicio que labora en el Instituto "Santa María Goretti", de Choluteca, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

| | | |
|-------------------------|----------|----------|
| Directora | L 200.00 | |
| Sub-Directora | 75.00 | |
| Secretaria | 100.00 | |
| Consejera | 75.00 | |
| Escribiente | 75.00 | |
| Tesorera | 75.00 | L 600.00 |

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Primer Curso Sección "B"

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Primer Curso Sección "C"

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Segundo Curso Sección "A"

| | | |
|------------------------------------|---------|----------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | L 264.00 |

Segundo Curso Sección "B"

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Segundo Curso Sección "C"

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Plásticas | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Tercer Curso Sección "A" (Sritas.)

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Educación para el Hogar | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

Tercer Curso Sección "B" (Varones)

| | | |
|------------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional | L 48.00 | |
| Estudios Sociales | 40.00 | |
| Educación Moral y Cívica | 16.00 | |
| Ciencias Naturales | 40.00 | |
| Matemática | 40.00 | |
| Inglés | 24.00 | |
| Educación Física | 16.00 | |
| Educación Musical | 16.00 | |
| Artes Industriales | 24.00 | |
| Consejo de Curso | 00.00 | 264.00 |

(Pasa a la página 6)

Acuerdo N° 1025

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aumentar a partir del 1° de mayo a diciembre del presente año, la suma de (L 53.50) cincuenta y tres lempiras con cincuenta centavos, a la Pensión de Jubilación del Profesor Miguel Angel Osorio, que por Acuerdo N° 487 del 24 de febrero del año en curso se le concedió la cantidad de (L 46.50) cuarenta y seis lempiras cincuenta centavos mensuales. El Profesor Osorio es vecino de este Distrito Central. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1026

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora María Consuelo Bonilla de Moreno, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Pedro Nufio", del Municipio de Alianza, Departamento de Valle.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con Decreto . . . N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1027

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Ernestina Rivera, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Independencia", del Municipio

de Yamaranguila. (1° de febrero).
 Jesús Girón, Profesora Auxiliar Escuela Rural "El Esfuerzo", de la aldea Quiraigua, Municipio de Masagüera. (1° de febrero).
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho

conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.
 OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

(Viene de la página 5)

Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Normal

| | | | |
|--|---|-------|----------|
| Idioma Nacional | L | 32.00 | |
| Matemática | | 24.00 | |
| Historia de Honduras y C. A. | | 32.00 | |
| Ciencias Físicas y Químicas | | 24.00 | |
| Biología General Pedagógica | | 24.00 | |
| Pedagogía General | | 24.00 | |
| Psicología General | | 32.00 | |
| Enseñanza Agropecuaria | | 16.00 | |
| Dibujo y Modelado | | 16.00 | |
| Educación Musical | | 16.00 | |
| Educación Física y Deportes | | 16.00 | |
| Educación para el Hogar | | 16.00 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | L 272.00 |

Primer Curso Ciclo Diversificado Educación Secundaria

| | | | |
|---|---|-------|--------|
| Filosofía | L | 24.00 | |
| Idioma Nacional | | 32.00 | |
| Matemática | | 32.00 | |
| Historia Universal | | 24.00 | |
| Biología | | 24.00 | |
| Física | | 24.00 | |
| Química | | 24.00 | |
| Inglés | | 24.00 | |
| Introducción a la Economía Política | | 16.00 | |
| Sociología | | 16.00 | |
| Dibujo Aplicado | | 24.00 | |
| Educación Física y Deportes | | 16.00 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | 280.00 |

Segundo Curso Ciclo Diversificado Secretariado Comercial

| | | | |
|--|---|-------|--------|
| Idioma Nacional | L | 32.00 | |
| Inglés Comercial | | 24.00 | |
| Principio de Contabilidad | | 40.00 | |
| Correspondencia | | 24.00 | |
| Documentación Mercantil | | 16.00 | |
| Mecanografía | | 24.00 | |
| Taquigrafía | | 40.00 | |
| Archivo y Biblioteca | | 24.00 | |
| Técnica de Máquinas de Oficina | | 16.00 | |
| Educación Física | | 16.00 | |
| Consejo de Curso y Orientación | | 00.00 | 256.00 |

PERSONAL DE SERVICIO

| | | | |
|--------------------------------------|---|-------|--------|
| Conserje | L | 60.00 | |
| Dependiente Tienda Escolar | | 50.00 | 110.00 |

TOTAL L 3.630.00

El gasto mensual de (L 3.630.00 tres mil seiscientos treinta lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1028 Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, el nombramiento del Profesor Adolfo A. Pagoada, Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Oak Ridge, Municipio de Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 667 de fecha 12 de marzo de 1964. Se le cancela el nombramiento al Profesor Pagoada, por faltas cometidas en el servicio.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1029 Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,
 ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Rubén Vallecillo Caballero, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja. (Plaza para completar Personal). (A partir del 1° de abril).

Angela de Romero, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Utila. (Aumento de Personal y en carácter interino). (A partir del 16 de marzo).

José Gonzalo Mayorquín, Director Escuela Rural "José S. Guardiola", de la aldea Pinta Gorda, Municipio de Santos Guardiola. (A partir del 9 de marzo).

Melanie Connor, Profesora Auxiliar Escuela Rural "José S. Guardiola", de la aldea Punta Gorda, Municipio de Santos Guardiola. (A partir del 1° de marzo).

José Angel Muñoz, Director Escuela Rural "J. Trinidad Cabañas", de la aldea Mangrove Bight, Municipio de Guanaja. (A partir del 4 de marzo).

Amelia de Peralta, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Juan Brooks del Municipio de Roatán, en sustitución de Concepción V. de Salomón, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de ma-

AVISOS

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, domiciliada en No 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor Richard Henry Okenfuss, denominada: "Composición del Lavado", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento que no requiere, documentos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con la documentación citada, se le dé el trámite de ley y, una vez pagados los derechos correspondientes en la Tesorería General de la República, se otorgue la respectiva Patente de Invención por veinte años a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
 18 D. 64., 18 E. y 17 F. 65.

ternidad. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrial de Ayclta, S. A., una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, domiciliada en Tercera Cerrada de Colima No 2, de la ciudad de México 7 D. F. México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, para el invento de los señores ingenieros Eduardo J. Villavicencio, Mario Sierra Rojas y Salvador Escobar Santelices, todos de nacionalidad mexicana, domiciliados respectivamente, en Atlanta No 161, México 18, D. F. en Antuco No 709, en México 10, D. F. y en Francisco Sosa No 30, México 21, D. F., invento denominado "MÉTODO PARA OBTENER PULPA DE P A P E L DE MATERIAL AGRÍCOLA CELULOSO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y, una vez pagados los derechos correspondientes, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria reivindicaciones y dibujos, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C. treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
 18 D. 64., 18 E. y 17 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Patente de Invención.—Jefatura de Gobierno Militar.—Secretaría de Economía y Hacienda.—

En representación de la compañía Monsanto Chemicals (Australia) Limited, una corporación de Australia, cuya dirección es Somerville Road, West Footscray, Estado de Victoria Australia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento del señor George Rolan, súbdito británico de nacionalidad australiana, domiciliado en... N° 86 Were Street, en Brighton, Estado de Victoria, Australia, Caso A-47, invento denominado COMPUESTO QUÍMICO, PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIÓN INSECTICIDA, conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento de fabricación, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República, según vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención por el plazo solicitado a favor de mi representada, y que se devuelva una copia de la Memoria y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.— Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 D. 64., 18 E. y 17 F. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montec, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado, para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

NEMPROMA

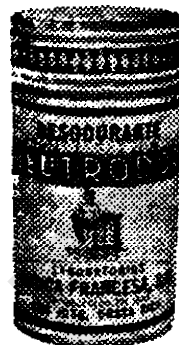
la que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica: remedios medicinales para uso humano y veterinario; se usa impresa, grabada, en cualquier

tipo de letras, color o tamaño, y se aplica a los productos, sobre los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Presento las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite de ley, y en su oportunidad que se me extienda el certificado correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montec". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Botica Francesa Sociedad Anónima, una corporación costarricense domiciliada en la ciudad de San José, República de Costa Rica, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar que se registre y deposite la marca de fábrica denominada: "Neutrodor",



y Diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 5.903 de 26 de abril de 1939, y 17.726 de 23 de abril de 1956, inscrito en la Oficina de Marcas de la República de Costa Rica, marca que ampara, distingue y protege drogas, productos químicos, farmacéuticos, medicinales y veterinarios de todas clases en general; perfumería y artículos de tocador y, en particular, un polvo deodorizante; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil no-

vecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Fábrica de Cigarrillos La Altierra, Sociedad Anónima, una entidad comercial guatemalteca, domiciliada en la ciudad de Quetzaltenango, República de Guatemala, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

20



palabra y diseño, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos de tabaco en general, principalmente cigarrillos, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los productos mismos o a los paquetes, empaques, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Esteve Lauder International, S. A., una corporación organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, manufactureros domiciliados en la Calle 36, N° 516, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

da.—En representación de la compañía Esteve Lauder International, S. A., una corporación organizada y existente según las leyes de la República de Panamá, manufactureros domiciliados en la Calle 36, N° 516, ciudad de Panamá, República de Panamá, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ESTEE LAUDER

y E. L. Monograma, según el clisé y como marca hondureña, marca que ampara, distingue y protege cosméticos y preparaciones de tocador para damas y caballeros; perfumes y preparaciones medicinales y farmacéuticas; la marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija a los envases, paquetes, cajas, envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en todas formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 64. y 7 E. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Establecimientos Lauzier, S. A., una sociedad anónima mexicana con domicilio en José María Rico N° 221, México 12, D. F., según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

SURRESTAN

como marca hondureña, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege en general medicamentos y productos farmacéuticos, la que independiente de tamaño, color o di-

seño especial, se aplica o fija a los productos mismos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 64. y 7 E. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rañón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sem-

pé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

Del 15 D. 64. al 9 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Lotes de terreno: Números, Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece del Bloque "L" de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas con ochentiseis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número Uno Bloque "M", calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes Tres, Cuatro, y Cinco del Bloque "K", calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros cuarenta y siete centímetros con lotes Dos, Tres, Cuatro, Seis, Ocho, Diez, Doce y Catorce del Bloque "L"; y al Oeste, ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con Lotes Dos, Tres, Cinco y Siete del Bloque "O", calle de por medio; ubicado en la Colonia "La Primavera" en Comayagüela, en el Caserío de Tiloarque; se encuentra inscrito a favor de Calvin H. Merriam con el número 78, folios del

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

98 al 99 del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; cuyo valor asciende a la cantidad de ventiseis mil lempiras fijado de común acuerdo por las partes; y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras veintidós centavos, más intereses vencidos y costas, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle a la Sociedad "Banco de la Propiedad, S. A.", advirtiéndose que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 5 al 29 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día miércoles seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes muebles siguientes: Un tractor Cartepillar D-7 con buldizer y winch serie N° 17A1470; un tractor Cartepillar D-7 con buldizer serie N° 3T25899; un tractor Allis Chalmers con buldizer, en mal estado; un tractor Cartepillar D-8 con buldizer y winch serie N° 13A932 SP; un tractor Cartepillar with bucket and fork, serie N° 9770071; un tractor Cartepillar Grader serial N° 9T4479, serie N° 20A3025; un camión Conmins Herffell, motor N° 10442197D07; un camión Kenworth Cummin Diesel, motor N° 58069, modelo N° 2C524EL; un Gerlinger o cargador Fork Lift, capacidad 10 toneladas; un cargador Clark-Ross Fork Lift con capacidad de 10 toneladas, serie N° 6405; un camión anfibio marca GMC Militar, serie N° 7033702; un camión International serie N° 33995, modelo N° 945; un camión International sin número de siere ni número de motor; un trailler de ocho ruedas N° 1 sin llantas; dos traillers de ocho llantas N° 2 y N° 3; un motor Diesel Conmins 300, serie N° 0426-3; un Jeep Willis serie N° 33-177, motor N° 15583; un Jeep Willis serie N° 57548, motor N° 19209, en mal estado; un Jeep Wi-

llis serie N° 57548 con número de motor ilegible, en mal estado; un aserrador Edger, modelo VX6; un motor Diesel 6MG-71; una planta eléctrica modelo militar de 5.000 wats; un generador con ruedas Leroy, en regular estado; un motor Ford para bombas; un generador Dayton modelo I W-533, con motor y generador malos; un generador modelo I W-533 en mal estado; una sierra de cadena Firchain Wan; un motor de cadena para aserrar 24" con motor McCulloughs N° 150 5. H. P.; un motor de cadena para aserrar 30 pulgadas motor CMC Culloughs N° 150 de 5. H. P.; un motor de cadena para aserrar madera de 40, con motor N° 1180 de 7. H. P.; una sierra de mano para dos personas, en mal estado; un compresor de aire con motor de Jeep 641087-M-12BP-5; un soldador de acetileno N° 25; una bomba modelo 56H2D6B1; una caja de transmisión; un cargador de batería marca Allen, en mal estado; tres tanques, dos de 500 y uno de 250 galones de capacidad; dos poleas; un motor Ford, modelo B030F; una bomba; un gabinete de cuatro gavetas; dos estantes para guardar tornillos y tuercas; dos cajones conteniendo llaves para reparar tractores; cuatro gatas, dos en mal estado y dos regulares; un nivel de carpintería; una sierra de mano; un trépano eléctrico; un yunque, y un Bum de madera de caoba en trozas en número de 25. Dichos bienes muebles son propiedad de la Compañía Maderera, S. A., de este domicilio y se rematarán para con su producto pagar a la sociedad Mercantil "Juan N. Kawas & Company" de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cantidad de lempiras que la Compañía Maderera, S. A. es en deberle, la cual asciende a la suma de mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con ochenta y nueve

centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, el cual asciende a la cantidad de dieciséis mil seiscientos treinta y cinco lempiras netos.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 14 al 24 D. 64.

Personería Jurídica Cancelada

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que quedó disuelta la Organización denominada Sindicato de Trabajadores de la Empresa Ganadera Industrial Hordureña, S. A., con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, por resolución tomada en Asamblea General celebrada por dicha Organización Sindical, el día 17 de noviembre de 1964; en tal virtud queda cancelada desde esta fecha, la Inscripción N° 74 del Folio 74, del Tomo I del Libro de Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1964.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ADALBERTO DISCUIA R.,
Director General del Trabajo.

Del 18 al 21 D. 64.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MON. METALICA | |
|---------------|----------|----------|----------|--------|---------------|----------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L 1.98 | L 2.02 | L 2.00 | L 2.02 | L 1.98 | L 2.02 |
| Colón Salv. | 0.792 | 0.804 | 0.80 | | 0.792 | 0.804 |
| Quetzal | 1.98 | 2.01 | 2.00 | | 1.98 | 2.01 |
| Colones | | | | | | |
| C. R. | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 | | 0.298868 | 0.303396 |
| Córdoba | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 | | 0.282857 | 0.287143 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | | | |

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | Dólares | Lempiras |
|------------------|---------|----------|
| Libra Esterlina | \$ 2.80 | L 5.60 |
| Franco Belga | 0.0201 | 0.0402 |
| Franco Francés | 0.2040 | 0.4080 |
| Franco Suizo | 0.2315 | 0.4630 |
| Marco Alemán | 0.2517 | 0.5034 |
| Florín | 0.2768 | 0.5536 |
| Corona Sueca | 0.1943 | 0.3886 |
| Peseta | 0.0168 | 0.0336 |
| Lira | 0.00160 | 0.00320 |
| Dólar Canadiense | 0.9275 | 1.8550 |

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

Personería Jurídica Cancelada

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que quedó disuelta la Organización denominada Sindicato de Trabajadores Portuarios de la Tela Railroad Company, con domicilio en Puerto Cortés, departamento de Cortés, por resolución tomada en Asamblea General celebrada por dicha Organización Sindical, el día 31 de agosto de 1964; en tal virtud queda cancelada desde esta fecha la Inscripción N° 13 del Folio 13, del Tomo I del Libro de Registro de Inscripciones de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1964.

A. D. REYES VAQUERO,
Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ADALBERTO DISCUIA R.,
Director General del Trabajo.

Del 18 al 21 D. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho del corriente mes, dictó sentencia declarando a Lucas Reyes, heredero ab intestato de su difunto abuelo Eulalio Hernández fallecido, el nueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, en Reitoca, de este departamento; y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

18 D. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.